

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01721

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de la Cooperativa Multiactiva de Activos y Finanzas - Coaafin en contra de Blanca Rosa Mercado Castillo, por los siguientes conceptos del pagaré No. 018003:

1. \$2.468.831,00 como capital.
2. \$480.696,00 por aval.
3. \$123.840,00 por seguro.
4. Más los intereses de mora del capital, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 1º de marzo de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.

No se libran los réditos de mora a partir de la fecha solicitada, dado el vencimiento de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese a la abogada Karol Tatiana Muñoz Bernal como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51be2334829cbd55fe2b2811ec4f5d5c47b571bbf25177ab53c99fb2350c38b7**
Documento generado en 08/11/2022 04:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-192 de 9 de noviembre de 2022